



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0302] [10L/5300-0327] [10L/5300-0331] [10L/5300-0332] [10L/5300-0333] [10L/5300-0335] [10L/5300-0337]
[10L/5300-0338] [10L/5300-0339] [10L/5300-0340] [10L/5300-0345] [10L/5300-0350] [10L/5300-0353] [10L/5300-0362]
[10L/5300-0363] [10L/5300-0364] [10L/5300-0365] [10L/5300-0380] [10L/5300-0381] [10L/5300-0395] [10L/5300-0399]
[10L/5300-0401] [10L/5300-0418] [10L/5300-0425] [10L/5300-0430] [10L/5300-0431] [10L/5300-0437] [10L/5300-0438]
[10L/5300-0444] [10L/5300-0445] [10L/5300-0468] [10L/5300-0481] [10L/5300-0482] [10L/5300-0495] [10L/5300-0496]
[10L/5300-0497] [10L/5300-0498] [10L/5300-0499] [10L/5300-0500] [10L/5300-0501] [10L/5300-0521] [10L/5300-0522]
[10L/5300-0523] [10L/5300-0524] [10L/5300-0525] [10L/5300-0526] [10L/5300-0528] [10L/5300-0531] [10L/5300-0542]
[10L/5300-0543] [10L/5300-0544] [10L/5300-0545] [10L/5300-0546] [10L/5300-0547] [10L/5300-0553] [10L/5300-0554]
[10L/5300-0555] [10L/5300-0558] [10L/5300-0559] [10L/5300-0604] [10L/5300-0605] [10L/5300-0606] [10L/5300-0609]
[10L/5300-0614] [10L/5300-0615] [10L/5300-0622] [10L/5300-0628] [10L/5300-0650] [10L/5300-0651] [10L/5300-0652]
[10L/5300-0657] [10L/5300-0658] [10L/5300-0659] [10L/5300-0660] [10L/5300-0661] [10L/5300-0662] [10L/5300-0663]
[10L/5300-0664] [10L/5300-0665] [10L/5300-0666] [10L/5300-0667] [10L/5300-0668] [10L/5300-0669] [10L/5300-0670]
[10L/5300-0671] [10L/5300-0672] [10L/5300-0673] [10L/5300-0674] [10L/5300-0675] [10L/5300-0676] [10L/5300-0677]
[10L/5300-0678] [10L/5300-0679] [10L/5300-0680] [10L/5300-0681] [10L/5300-0682] [10L/5300-0683] [10L/5300-0684]
[10L/5300-0685] [10L/5300-0686] [10L/5300-0687] [10L/5300-0688] [10L/5300-0689] [10L/5300-0690] [10L/5300-0691]
[10L/5300-0692] [10L/5300-0693] [10L/5300-0694] [10L/5300-0695] [10L/5300-0696] [10L/5300-0697] [10L/5300-0698]
[10L/5300-0699] [10L/5300-0700] [10L/5300-0701] [10L/5300-0702] [10L/5300-0703] [10L/5300-0704] [10L/5300-0705]
[10L/5300-0706] [10L/5300-0707] [10L/5300-0708] [10L/5300-0709] [10L/5300-0710] [10L/5300-0711] [10L/5300-0712]
[10L/5300-0713] [10L/5300-0740] [10L/5300-0741] [10L/5300-0761] [10L/5300-0762] [10L/5300-0763] [10L/5300-0764]
[10L/5300-0765] [10L/5300-0766] [10L/5300-0767] [10L/5300-0768] [10L/5300-0769] [10L/5300-0770] [10L/5300-0771]
[10L/5300-0772] [10L/5300-0773] [10L/5300-0774] [10L/5300-0775] [10L/5300-0776] [10L/5300-0779] [10L/5300-0780]
[10L/5300-0781] [10L/5300-0782] [10L/5300-0783] [10L/5300-0784] [10L/5300-0785] [10L/5300-0786] [10L/5300-0787]
[10L/5300-0788] [10L/5300-0789] [10L/5300-0790] [10L/5300-0791] [10L/5300-0792] [10L/5300-0793] [10L/5300-0794]
[10L/5300-0795] [10L/5300-0796] [10L/5300-0797] [10L/5300-0798] [10L/5300-0799] [10L/5300-0800] [10L/5300-0801]
[10L/5300-0802] [10L/5300-0803] [10L/5300-0804] [10L/5300-0805] [10L/5300-0806] [10L/5300-0807] [10L/5300-0808]
[10L/5300-0809] [10L/5300-0810] [10L/5300-0811] [10L/5300-0812] [10L/5300-0813] [10L/5300-0814] [10L/5300-0815]
[10L/5300-0816] [10L/5300-0817] [10L/5300-0819] [10L/5300-0820] [10L/5300-0821] [10L/5300-0822] [10L/5300-0823]
[10L/5300-0824] [10L/5300-0825] [10L/5300-0826] [10L/5300-0827] [10L/5300-0828] [10L/5300-0829] [10L/5300-0830]
[10L/5300-0831] [10L/5300-0832] [10L/5300-0833] [10L/5300-0834] [10L/5300-0835] [10L/5300-0836] [10L/5300-0838]
[10L/5300-0841] [10L/5300-0842] [10L/5300-0843] [10L/5300-0845] [10L/5300-0846] [10L/5300-0847] [10L/5300-0849]
[10L/5300-0850] [10L/5300-0851] [10L/5300-0852] [10L/5300-0853] [10L/5300-0854] [10L/5300-0855] [10L/5300-0856]
[10L/5300-0857] [10L/5300-0858] [10L/5300-0859] [10L/5300-0860] [10L/5300-0861] [10L/5300-0862] [10L/5300-0863]
[10L/5300-0864] [10L/5300-0865] [10L/5300-0868] [10L/5300-0869]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 31 de agosto de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0806]

TIEMPO EN QUE HA ESTADO INOPERATIVO VEREDA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PARA LOS OPERADORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PRESENTADA POR D.ª MARÍA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.



"Como bien sabe, Vereda se compone del Gestor Procesal para los juzgados y tribunales (Vereda GP) y del Portal de Servicios Profesionales (Vereda PSP) para los usuarios externos que aglutina a profesionales, administraciones públicas, hospitales, cuerpos y fuerzas de seguridad del estado y personas jurídicas.

Durante todo el período que ha durado el Estado de Alarma Vereda ha estado inoperativo técnicamente un día y medio por cuestiones de implantación de mejoras.

Concretamente fue el día 26 y 27 de mayo de 2020.

Cuestión distinta es durante cuánto tiempo no se ha remitido notificaciones judiciales a los profesionales. Vereda GP ha estado operativo para jueces, magistrados, fiscales, letrados y personal al servicio de la Administración de Justicia todos los días de este período salvo lo indicado. Por el contrario, el régimen de traslado de las notificaciones judiciales se paralizó a petición de los propios profesionales incluso antes del día 14, a la vista de la situación sanitaria, de forma que solo se recibía por los profesionales lo urgente, pero los juzgados y tribunales seguían trabajando y dictando resoluciones. Esta decisión obviamente no es de carácter técnico informática, sino organizativa, siendo el programa Vereda el instrumento a través del cual se ejecutan.

A lo anterior se debe añadir que la declaración del Estado de Alarma implicó la paralización de todos los plazos procesales, salvo para las materias declaradas urgentes conjuntamente por el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia, por lo que solo en esas materias corrían los plazos y se notificaba.

Pero es que, además, fue justamente Cantabria junto con otras CCAA de la comunidad Avantius (Aragón y Navarra) con las que compartimos sistema de gestión procesal y alguna otra como Canarias, las que impulsaron retomar el 100% de las notificaciones telemáticas, distinguiendo entre "suspensión de plazos procesales" y "suspensión de notificaciones". De esa forma, desde el día 14 de abril de 2020 se trasladaron además de las urgentes todas las notificaciones telemáticas, eso sí sin que corrieran los plazos procesales.

Por último, a parte de las notificaciones judiciales, Vereda ha estado siempre operativo para la presentación de escritos telemáticos de inicio y trámite, al menos técnicamente. Cosa distinta es que procesalmente se inadmitieran algunos por estimarse que no respondían a materias declaradas urgentes por la resolución conjunta del Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Justicia, pero obviamente esto es materia procesal en la que la Administración prestadora de medios ni entra ni debe entrar.

En resumen, Vereda ha estado técnicamente operativo, supeditado a las normas e instrucciones procesales y de la declaración del Estado de Alarma. Se aprovecha, además, para facilitarle las siguientes cifras que lo demuestran: Desde el 11 de marzo hasta 28 de julio 2020 se han practicado 169.145 notificaciones electrónicas, se han presentado 24.544 escritos iniciadores, practicado 57.194 escritos de trámite, se han incoado 30.593 procedimientos nuevos, firmado 304.753 documentos judiciales, y dictado 12.216 resoluciones finales. Estos datos son un resumen claro y evidente de que la Justicia no se ha parado, sino ralentizado, pero dentro de esa ralentización podemos decir que ha respondido a las exceptivas y lo han hecho todos, funcionarios, jueces, fiscales, letrados y profesionales, y Vereda ha demostrado su valía. Comparen las cifras con el trabajo de cualquier otro sector administrativo, cualquier otra Administración de Justicia y verá que no sin pensar por lo sucedido, podemos decir que se ha dado la talla, si bien nos queda mucho por delante."